

**34**

**Agrupación Política Nacional  
Convergencia Socialista**

## **4.34 Agrupación Política Nacional Convergencia Socialista**

La Agrupación Política Nacional **Convergencia Socialista** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7, 8 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

### **4.34.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1296/09 (**Anexo 1**) de fecha 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, comunicó a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, concluiría el 18 de mayo del 2009 y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo se le indicó a la Agrupación toda la documentación que debía entregar junto con su Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3193/09 del 21 de julio de 2009 (**Anexo 2**), notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 20 de agosto del año en curso, se le indicó nuevamente la obligación de informar a este instituto respecto del origen y destino de los recursos recibidos en el ejercicio 2008.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, ni la respectiva documentación comprobatoria.

En consecuencia, al no presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, numerales 7 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

#### **4.34.2 Ingresos**

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

##### **4.34.2.1 Financiamiento Público**

La Agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### **4.61.3 Egresos**

Toda vez que la Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

Es importante señalar, que derivado de las irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2006, mediante Resolución del Consejo General CG260/2007, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de octubre de 2007, se impuso a la Agrupación Política Nacional “**Convergencia Socialista**” la sanción consistente en \$ 180,079.00.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

La Agrupación Política Nacional **Convergencia Socialista** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1296/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2009 MAY 21 PM 5: 52

ACUSE

SECRETARÍA EJECUTIVA

C. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO  
C. JOSEFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CONVERGENCIA SOCIALISTA  
PRESENTES.

México, D.F., a 30 de Abril de 2009

RECIBIDO  
21 MAY 2009  
ROSA GOMEZ ALONSO  
CONSEJERO ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
RECIBIDO  
21 MAY 2009

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

GMIR/BPG/FCA

02/05/09 10:47hrs  
Hiciera An...  
[Signature]

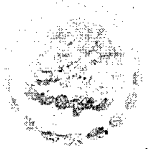


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1296/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

GMR/BPO/FCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/1296/09**

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que puedan cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se les informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, les solicito que proporcionen la documentación que se detalla a continuación:

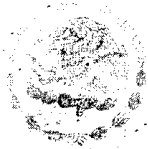
- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, les agradeceré que instruyan a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

CMR/BPG/FCA

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/1296/09**

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarles que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD**  
**DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente
- C.c.p. ~~Minutario~~

GMR/BPG/FCA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3193/09**

México, D.F., a 21 de julio de 2009

**C. CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO  
C. JOSEFINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CONVERGENCIA SOCIALISTA  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Omisión en la presentación  
del Informe Anual 2008,  
APN.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, inciso l) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al cómputo de plazos dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2008, publicado el 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, su agrupación política tenía hasta el pasado 18 de mayo del presente año, como fecha límite para presentar ante esta Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2008.

Cabe destacar que esta Unidad de Fiscalización con oficio UF/DAPPAPO/1296/09 del pasado 30 de abril, recibido por su agrupación el 8 de mayo del presente año, le recordó dicho plazo, señalándole además la documentación que se debía entregar junto con su Informe Anual, ya que esta es una obligación establecida en los artículos 35, párrafos 7 y 8 y 343, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal

LFYIC/ECSAM/DOG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3193/09**

de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, hasta la fecha esta autoridad no ha recibido el citado Informe Anual ni la documentación señalada; razón por la cual, me permito solicitarle nuevamente que los presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. .Minutario.

LFFYC/ECSAMB

2